



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Resolución de la Gerencia de Administración N°102-2024-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 02 de octubre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 761-2024-GA-MDCN-T, de fecha 02 octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveído N°11444-2024-GM, de fecha 02 de octubre del 2024, el Informe N°819-2024-GPPMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 02 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Organo de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194 de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso-del-Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;

Que, el artículo 10 numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral citada, precisa que la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quien se recomienda el manejo de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N 259-2021-MDCN-T, de fecha 03 de junio del 2021, se aprueba la Directiva N° 008-2021-MDCN-T "ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"; conforme al numeral 6.3.3 de La Directiva N° 008-2021-MDCN-T, el importe máximo a pagar por cada comprobante de pago de un bien o contratación de un servicio que no sea considerado activo fijo, no excederá en ningún caso, el valor del 10% de la U.I.T. vigente en el presente ejercicio fiscal, siendo el importe de S/ 515.00 (Quinientos Quince con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°761-2024-GA-MDCN-T, de fecha 02 octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Administración, formula la propuesta para la apertura de caja chica. En tal sentido, remitió la propuesta del trabajador responsable de la custodia y manejo del fondo de la CAJA CHICA (Titular y Suplente), así como el importe total por cada fondo de CAJA CHICA a utilizar por Rubro; asimismo la Gerencia de Administración señala que, el importe máximo a pagar por cada comprobante de pago de un bien o contratación de un servicio que no sea considerado activo fijo, no excederá en ningún caso, el valor del 10% de la U.I.T. vigente en el presente ejercicio fiscal, siendo el importe de S/515.00 (Quinientos Quince con 00/100 soles), tal como se establece en el numeral 6.3.3 de La Directiva N° 008-2021-MDCN-T "ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA". De acuerdo a lo señalado, solicita visto bueno de la Gerencia Municipal así como DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APERTURA DE CAJA CHICA, con el fin de la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído N°11444-2024-GM, de fecha 02 de octubre del 2024, la Gerencia Municipal emite visto y solicita disponibilidad presupuestal para la apertura de caja chica. En tal sentido, mediante el Informe N°819-2024-GPPMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 02 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, concluye que luego de haber revisado los antecedentes y la disponibilidad presupuestal otorga certificación presupuestal para la apertura de CAJA CHICA.

En tal sentido, conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, el T.U.O de la Ley N° 28693 Ley General de Sistema de Nacional de Tesorería, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03 y Directiva N° 008-2021-MDCN-T. "ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR para el ejercicio 2024, la apertura de caja chica de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, correspondiente al Rubro 07 Foncomun, por el monto de S/2,000.00 Soles, conforme las consideraciones expuestas y Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, de acuerdo a la estructura funcional programática siguiente:

PROGRAMA	90111 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3999999-SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUNCIÓN	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISIÓN FUNCIONAL	006 GESTIÓN	
GRUPO FUNCIONAL	008 ASESORAMIENTO Y APOYO	
SEC FUNC	0039	
FUENTE	5-RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	07-IFONCOMUN	
ESPECIFICA DE GASTO	2.3.2.7.11.99-SERVICIOS DIVERSOS	S/ 500,00
	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	S/1,500,00
MONTO TOTAL	S/2,000.00	



**" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho "**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los servidores responsables (titulares y suplentes) del manejo, administración y custodia de los FONDOS DE CAJA CHICA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA quienes deberán rendir cuenta debidamente documentada en observancia estricta de las formalidades y los plazos establecidos en las Directivas, a los siguientes que se detallan a continuación:

TITULAR : LIC ADM, HUGO QUENAYA QUISPE
Gerente de Administración

SUPLENTE : ABOG. PEDRO JESUS GRANDA ALVAREZ
Gerente de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZARSE a efectuar los reembolsos mensuales para la Caja Chica durante del ejercicio fiscal 2024, sujetándose al procedimiento y plazos para las rendiciones de cuentas respectivas, a lo dispuesto en la Directiva correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR como importe máximo a pagar con cargo al fondo de caja chica, la suma equivalente al 10% de la U.I.T. vigente en el presente ejercicio fiscal, siendo el importe de S/515.00 (Quinientos Quince con 00/100 soles), tal como se establece en el numeral 6.3.3 de La Directiva N° 008-2021-MDCN-T.

ARTICULO QUINTO: SE DEJA SIN EFECTO a partir de la vigencia de la presente, a la Resolución de Gerencia de Administración N°08-2024-MDCN-T que apertura Caja Chica con el rubro 08 OIM, para lo cual la Subgerencia de Contabilidad revisa que dicha caja chica se encuentre rendida y cerrada.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a los miembros designados en el artículo primero y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

ARTÍCULO SEPTIMO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General comunique y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

LIC. ADM. HUGO QUENAYA QUISPE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.C.
Alcaldía
GM
GAJ
SGSG
GPPyMI
SGTyc
INTERESADOS
ARCHIVO